

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-060319

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 661

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””661) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud caso INTERSESA S.A DE C.V.
- II- Que se emitió acuerdo municipal número 483 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018, en el cual refiriéndose al caso de INTERSESA S.A. DE C.V., entre otras cosas, ACORDÓ lo siguiente:
 - “1.autorizar la liberación de los lotes a los cuales tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula IX) de la escritura pública de reconocimiento de deuda suscrita entre INTERSESA y esta municipalidad, por estar ya cancelados, según la cláusula IX.”
- III- Que como se podrá apreciar, en dicha cláusula, no se individualizaron los lotes que se van a desgravar, siendo necesario detallarlo en acuerdo municipal, por lo cual se considera dejar sin efecto dicho acuerdo.
- IV- Que la Empresa INTERSESA S.A. DE C.V., requiere que se apruebe la disolución del Reglamento y del Régimen de Condominio que afecta a TERRAVERDE, se realice la liberación de los lotes según la cláusula IX de escritura pública de reconocimiento de deuda suscrita entre INTERSESA y esta municipalidad, le otorguen por parte de la municipalidad el permiso para ejecutar el Complejo Funerario.
- V- Que según la cláusula IX de la Escritura Pública antes mencionada suscrita a las dieciséis horas del día 30 de octubre de 2014, que cita: *“Garantizar la deuda, la deudora constituye Primera Hipoteca a favor de la acreedora sobre los cuarenta y seis lotes descritos en la parte relativa a la compraventa”*, por el abono a capital de cada US\$200,000.00 se podrá, desgravar el número de los lotes que equivale a 7,068 metros cuadrados.
- VI- Que se recibió nueva correspondencia de la Empresa INTERSESA S.A. DE C.V., en la cual solicitan que en el acuerdo municipal sean agregadas las matrículas de los lotes a desgravar y que acepta la desgravación de 33 lotes con un área total de 26,340.18, quedando

en garantía para la municipalidad 13 lotes de un área de 8,091.60 metros cuadrados, con un saldo por cancelar a favor de la municipalidad de US\$337,070.44.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 483 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018.
2. Autorizar a la Señora Síndico Municipal, para que suscriba la cancelación del gravamen hipotecario de los 33 lotes a los cuales tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto de la Escritura Pública de Reconocimiento de Deuda, suscrito entre INTERSESA S.A. DE C.V. y esta Municipalidad. Según detalle siguiente:

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0001	1	558.83	799.57
30045925	A0012	2	552.44	790.43
30045925	A0023	3	577.82	826.74
30045925	A0034	4	529.85	758.11
30045925	A0045	5	674.07	964.46
30045925	A0056	6	618.31	884.68
30045925	A0037	42	705.17	1,008.96
30045925	A0038	43	727.86	1,041.42
30045925	A0039	44	569.60	814.98
TOTAL			5,513.95	7,889.35

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0011	19	703.29	1,006.27
30045925	A0013	20	850.54	1,216.95
30045925	A0044	49	578.24	827.35
30045925	A0046	50	680.74	974.00
30045925	A0047	51	660.61	945.20
30045925	A0048	52	661.59	946.60
30045925	A0049	53	896.51	1,282.73
30045925	A0050	54	110.24	157.73
30045925	A0051	55	1,023.85	1,464.92
30045925	A0052	56	1,067.05	1,526.74
30045925	A0053	57	1,249.58	1,787.90
TOTAL			8,482.24	12,136.39

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0028	34	1,105.32	1,581.49
30045925	A0029	35	1,020.07	1,459.52
30045925	A0031	37	885.62	1,267.15
30045925	A0032	38	788.78	1,128.59
30045925	A0033	39	591.34	846.09
30045925	A0035	40	685.13	980.28
30045925	A0036	41	617.28	883.20
TOTAL			5,693.54	8,146.32

No. Matricula	Asiento Registral	LOTE #	AREA	
			M2	V2
30045925	A0014	21	820.48	1,173.94
30045925	A0015	22	877.14	1,255.01

30045925	A0016	23	1,016.01	1,453.71
30045925	A0017	24	1,422.33	2,035.07
30045925	A0026	32	1,511.71	2,162.95
30045925	A0027	33	1,002.78	1,434.78
TOTAL			6,650.45	9,515.46

3. **Delegar a la Sindicatura Municipal, para que analice la posibilidad de disolver o modificar el régimen del condominio, siempre y cuando no vulnere los derechos de los condomines.**
4. **Autorizar que respecto a la solicitud del permiso, para ejecutar el complejo funerario, este Concejo se pronuncie, hasta el momento que INTERSESA S.A. DE C.V., haya agotado los trámites previos, obtenga las autorizaciones por parte de Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y cumpla con los trámites respectivos en la Municipalidad, conforme a la normativa aplicable.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**